



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes del Docente Mariani, Anabella Leticia 18/06/25 al 31/07/25 EX-2025-00508476- -UNC-AO#CN
M

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2025-00508454- -UNC-AO#CNM por la Docente Mariani, Anabella Leticia (Legajo N° 47583, DNI 34,316,525) para faltar al desempeño de sus funciones a tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la designación del personal suplente de la Prof. Mariani, Anabella Leticia en tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden X del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2025-00449046-UNC-SAAC#CNM de Vicedirección Académica donde se da tratamiento a la cobertura de 3 (tres) horas cátedra suplentes de Nivel Pregrado (Código 228) correspondientes a Legislación Bromatológica por licencia de la Prof. Anabella Mariani (Legajo N° 47583), que debe hacerse efectiva desde el 18/06/2025 y hasta mientras continúe la licencia.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) que se detallan, desde el 18/06/2025 hasta el 31/07/2025, a:

- Galdo, Maria Victoria (Legajo S/N°, DNI 34.990.322), en tres (3) horas cátedra de Legislación Bromatológica (1º Comisión B).

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias

legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.